

Ver Dto N° 2393/08
CORRESPONDE EXPTA N° H-58.590/07



Corresp. Expte.- B-00435/06.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

10318

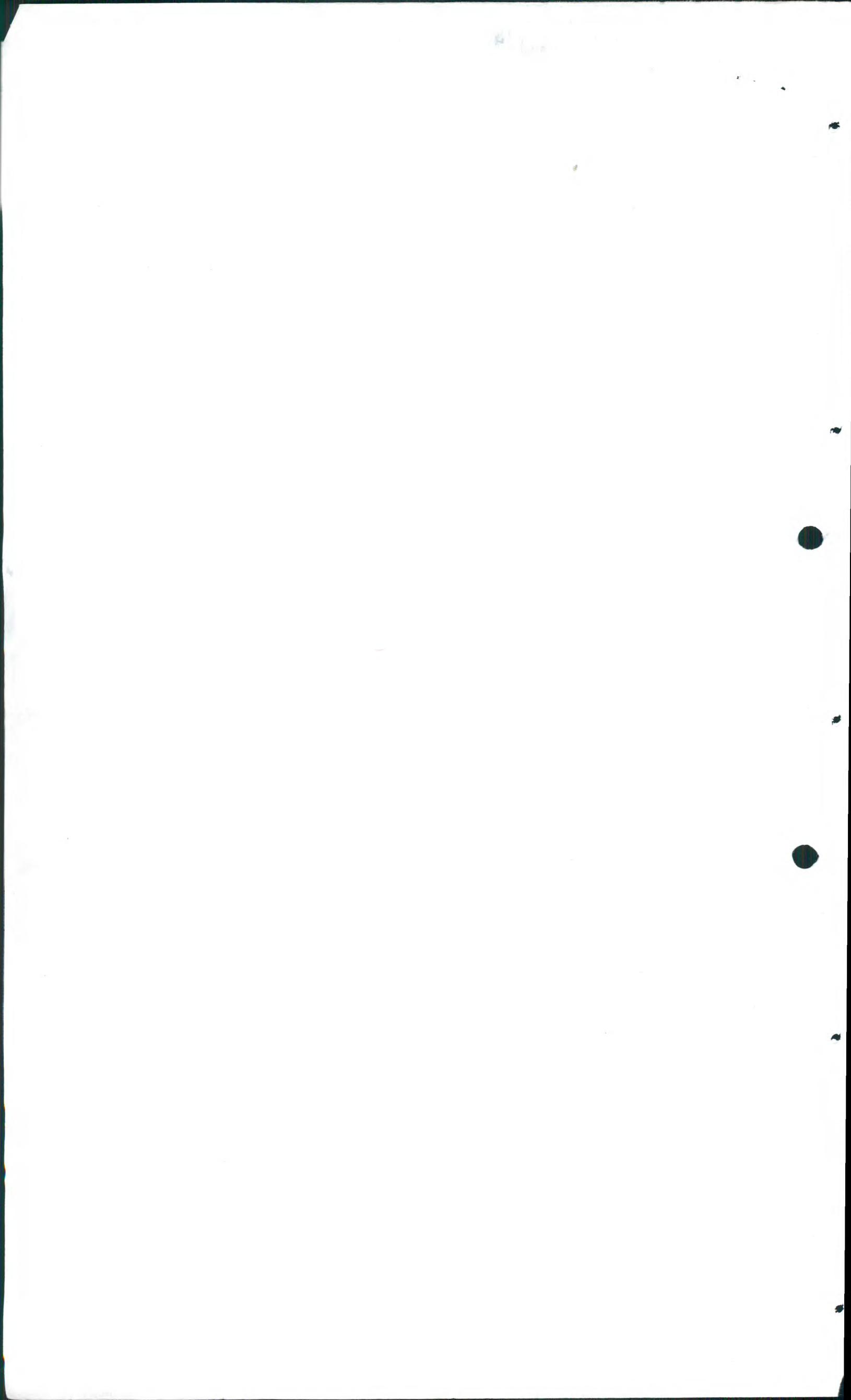
Artículo-1º.-Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno como organismo especializado, a los efectos de aplicar los procedimientos y sanciones previstos por la Ley N° 13.133.-

Artículo-2º.-Serán objetivos de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor:

- a) Crear conciencia y hacer valer los derechos del consumidor.
- b) Generar una conducta consumidora responsable.
- c) Proteger los derechos de los consumidores y/o usuarios.
- d) Brindar soluciones en un plazo razonable.
- e) Recibir denuncias por hechos que vulneren los derechos en:
 - compra de electrodomésticos, indumentaria, muebles, etc.
 - contrataciones de servicios de medicina prepaga, telefonía celular, tarjeta de crédito, círculo de ahorro previo, etc.
- f) Aplicar resolución a conflictos, mediante audiencias conciliatorias.
- g) Accionar en el comportamiento de los proveedores ante infracciones cometidas a la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor (y sus modificatorias) y a la Ley Provincial N° 13.133: Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- h) Cualquier otra acción no especificada en esta Norma tendiente a difundir y defender los Derechos de los Usuarios y los Consumidores.

Artículo-3º.-Créase el cargo de Director de Defensa del Usuario y el Consumidor, quien deberá controlar el funcionamiento de la Dirección y tomar decisiones en caso de controversias.-

Artículo-4º.-Créase el Departamento de Atención al Público que estará a cargo de un Jefe de Departamento, que conjuntamente con uno o los subordinados que el Departamento Ejecutivo designe se encargará del asesoramiento, toma de reclamos y celebración de audiencias. Tendrá contacto permanente con el Departamento de Aplicación y podrá solicitar su presencia en los casos en que pudiera necesitarse la presencia de un letrado.-



CORRESPONDE EXPTE. N°

11-58590/07



Corresp. Expte.- B-00435/06.- H.C.D.

Artículo-5º:-Créase el Departamento de Aplicación que estará a cargo de un letrado, que podrá ser asistido por uno o más subordinados letrados y tendrá a cargo el juzgamiento de las causas no acordadas, elaborar las imputaciones, tasación de multas y contestar todos los oficios que se generen, como así también elevar oficios a otras dependencias y presentación de causas en Tribunales. Tendrá a su cargo el análisis de los casos de orden público y comenzar las actuaciones de oficio.-

Artículo-6º:-El Departamento Ejecutivo e un término no mayor a 60 (sesenta) días reglamentará la presente a los fines de su cumplimiento.-

Artículo-7º:-El Departamento Ejecutivo hará las adecuaciones presupuestarias o de reasignación de personal o funciones a los fines de dar cumplimiento transitoriamente e incorporar la Dirección creada en el Presupuesto del año próximo..-

Artículo-8º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de mayo de 2007.-

REVISÓ

CARLOS IRIBARREN FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0860
DE FECHA 11 JUN 2007

Registrada bajo el N° 10318

RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
CONSEJOS DE DESARROLLO LOCAL
DIA 11 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA M. STEFANOFF MICHAUOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

